

MEMORANDO

1510 – 047362

Ibagué, 10 de octubre del 2024

PARA: **VILMA YANETH RIVERA MARROQUÍN**
Secretaria de las TIC

DE: **CORREGIDOR 09 CAY**

ASUNTO: **SOLICITUD PÚBLICACIÓN PAGINA WEB DEL MUNICIPIO – RESPUESTA A PETICIÓN CON RADICADO PISAMI 2024-082686 DEL 17-09-2024, - OFICIO No. 1510 – 084084 DEL 10-10-2024**

Reciba un cordial saludo del despacho del corregidor 09 Cay del Municipio de Ibagué.

De la manera más atenta y respetuosa, me permito solicitar se publique en la página web del municipio, la respuesta al petitorio suscrito por el señor ALVARO VARGAS, quien no allega dirección física de correspondencia y/o correo electrónico. Lo anterior con base en lo expreso en el artículo 68 de la Ley 1437 del 2011.

Se especifican los siguientes datos:

| No. | Solicitante | Objeto |
|-----|---------------|--|
| 1 | ALVARO VARGAS | RESPUESTA A PETICIÓN CON RADICADO PISAMI 2024-082686 DEL 17-09-2024, - OFICIO No. 1510 – 084084 DEL 10-10-2024 |

Anexo: 01 Folio – OFICIO RESPUESTA

Cordialmente,



CARLOS MARIO SEPÚLVEDA PEÑUELA

Secretaría de Gobierno
Dirección de Justicia
Corregiduría 09 Cay

Ibagué 10 de octubre del 2024

1510 - 084084

Señor(a)
ALVARO VARGAS
Ibagué

REF: RESPUESTA A SU OFICIO RADICADO PISAMI 2024-082686 DEL 17-09-2024, ASIGNADO A ESTE DESPACHO EL DÍA 25-09-2024

De la manera más atenta, y en atención al oficio de la referencia, en el cual informa y requiere: *“Comedidamente me permito solicitar nuevamente, visita control y vigilancia, en la vereda CAI; por problema de construcción de cuenca, en la propiedad de la señora MARTHA VIVIANA PEDRAZA, en las siguientes coordenadas (...) Lo anterior teniendo en cuenta que se ha hecho la solicitud, fueron el 17 de octubre del 2023, número de radicado 7898 del 9 de noviembre del 2023. La solicitud se hace en razón que la señora MARTHA VIVIANA PEDRAZA ORJUELA, ha hecho caso omiso a lo convenido por usted ya que el corregidor no ha hecho nada por este caso, y que pregunten por el señor CARLOS MUÑOZ ALIAS CARUSO...”*, me permito informar lo siguiente:

Actualmente en el despacho de la corregiduría novena de Cay cursa el proceso policivo No. 09 del 2023, el cual se adelanta en contra de la señora MARTHA VIVIANA PEDRAZA ORJUELA y HELBERT MUÑOZ, esto por la ejecución de presuntos comportamientos contrarios al urbanismo (Construcción sin el lleno de los requisitos legales), ahora bien, conforme reza el artículo 223 de la Ley 1801 del 2016, este despacho ha garantizado el ejercicio del debido proceso policivo/administrativo, habiéndose agotado: a. Argumentación; b. se desistió de conciliación ya que los comportamientos contrarios al urbanismo no son conciliables; y a la fecha, el despacho se encuentra en práctica de pruebas para tener los elementos suficientes y necesarios para tomar una decisión conforme a derecho corresponde.

Así las cosas, no es cierto que este corregidor no ha efectuado acción alguna en procura de preservar el urbanismo, ya que se han adelantado las acciones procesales respectivas.

Atentamente,



CARLOS MARIO SEPÚLVEDA PEÑUELA
Corregidor CAY